REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad: 2020-00099-00 Liquidación de costas

En obedecimiento a lo ordenado en el AUTO No. 765 del 7 de diciembre de 2021 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho	614.788,	05
Certificado Inter Rapidísimo	\$75.000,	00

TOTAL, COSTAS......\$ 689.788, 05

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,

JUAN FERNÁNDO GOMEZ MORENO

Secretario de Juzgado

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 209 Rad: 2020-00099-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS <u>CERTIFICO</u>

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No $\underline{57}$

De la presente fecha. 02-05-2022

Secretaria